

TOLEDANOS:

VUESTRO Excmo. Ayuntamiento Constitucional, que, al ejercer la representación de esta histórica Ciudad, cumpliendo la altísima misión que la Ley le encomienda de velar por todos sus intereses morales y materiales, tiene el imprescindible deber de inspirarse en vuestros recuerdos y tradiciones, en vuestros deseos y sentimientos, juzga que constituiría para sus administrados notoria y sensible ofensa el no contribuir, por su parte, á la fastuosa celebración de ciertas festividades religiosas y locales, que encarnan y simbolizan, digámoslo así, los ideales de un pueblo y son, al propio tiempo, exuberante manifestación de su vida moral.

Para no interrumpir en el presente año los públicos festejos con que la Imperial Ciudad hace gala de tierna devoción á su Santísima Patrona, NUESTRA SEÑORA DEL SAGRARIO, y ya que, por circunstancias deplorables, de todas conocidas, no ha sido posible que coincida la celebración de las funciones religiosas con la de la FERIA y Romería acostumbradas, ha acordado en sesión de 5 del actual lo siguiente:

1.º Repartir mil limosnas, consistentes en mil quinientos gramos de pan, y quinientos de arroz, cada una, á los pobres más necesitados de la localidad; quienes pasarán á recogerlas desde las tres á las siete de la tarde del día 14, víspera de la Asunción de Nuestra Señora, al Cuartelillo de Zocodover, presentando al efecto los bonos que se les hubieren entregado.

2.º Iluminar los balcones de la Capilla del Santísimo Cristo de la Sangre, la fachada de la Casa Consistorial, y, á la veneciana, la Plaza de la Constitución y el paseo del Miradero, durante las primeras horas de la noche, en los días 14, 15 y 22.

3.º Impetrar respetuosamente cerca de los respectivos Sres. Jefes, la autorización necesaria para que las bandas de música de la Academia General Militar y Colegio de Huérfanos de la Infantería pudieren amenizar las veladas durante la Octava.

Merced á la exquisita y nunca desmentida galantería del Excmo. Sr. General, Director del primero de dichos establecimientos, y del Sr. Coronel, Jefe del segundo, puede ya anunciarse que la banda de aquel Centro hará oír sus acordes, situándose en la plaza de la Constitución, durante los nueve días de los festejos, de nueve á doce de la noche, y la del segundo, de nueve á once de la misma, en los días 14, 15 y 22, colocada en la galería del Palacio Municipal.

4.º Y, por último, invitar á los vecinos de citada Plaza de la Constitución, para que, en la medida de sus fuerzas, contribuyan á la iluminación de aquel sitio con la de los balcones de sus respectivas viviendas.

El Ayuntamiento se promete que este su ruego no ha de ser desoído y que, vosotros todos, vereis en los acuerdos anteriores la sanción de vuestros deseos.

Toledo 12 de Agosto de 1885.—El Alcalde Constitucional, Tomás Bringas y Villasante.—P. A. de S. E., El Secretario, Nicanor Moreno de Vega.